

Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; en relación con los numerales Trigésimo octavo y Quincuagésimo segundo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información; se suprime aquella información de carácter confidencial y sensible, por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NF8662300

Nombre, Denominación o Razón social

MIGUEL ANGEL CASTILLO JIMENEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de diciembre de 2024 a las 9:37 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||CAJM791212E42|24NF8662300|26-12-2024|P||0000108888880000031||

Sello Digital

jRIRn/YzB4ffilrdGVBKU9SQPgKw1JfzLxlbqjugavbkdbWpOByeONbps5ZuTL50AgcW8pGI174m8evNB9Hcy+8Hf  
 tcOor506EhXQGwIPz8fdAr1Nkyz3UnRB1qsecwOSe/Ry/Sfd/1mshIP90Ch/Sm6BBvopuBeZYc0WnOMraPalAGVb  
 SRQx+LOwFMpDwEbjrXeRLfnNzmlhYHVqg/7hcqduUXU8lmhhy9hqJk+19iJl0apnc7PnOoHFbzMF1N4GCzrHV  
 rbUqlyB1+27GN1PRQCYa6o+npRf+hxUggiABQvEBmfvua9sQcN5Xtp+CQdstJsZgC06,ilfw0) =



Y Calle: SIN CALLE

### Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	90	05/11/2013	
2	Asalariado	10	01/10/2024	

### Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	05/11/2013	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/10/2024	

### Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	05/11/2013	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	05/11/2013	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	05/11/2013	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	05/11/2013	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	05/11/2013	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2024/12/28|CAJM791212E42|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||  
ZraWG/saQWxxorJK/npJYSyDWpYoLNJzru6zcpp1feJQvG8DiGXP57F12piDcun+b/1cMZOV8KhlJEZCd7sZl1fzL  
mz6Nxxleru1+bCBq34omyO3DZJSXYq4O93v5qUr9lhZS8G036Ym+EBakKITuq6GVBUxWXpvpXJNXmzQA=



## Servicio de Administración Tributaria

## Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentos/sat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentos/sat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)

## Cadena Original

||CAJM791212E42|24NF8662300|26-12-2024|P||0000108888880000031||

## Sello Digital

jRIRn/YzB4fflrDGVbKU9SOPgKw1JfzLxlbqjugavbkdWpOBYeONbps5ZuTL50AgcW8pG1174m8evNB9Hcy+8HF  
tcOor506EhXQGwIPz8fdAr1Nkyz3UnRB1qsecwOSe/Ry/Std/1mshIP90Ch/Sm6BBvapuBeZYc0WnOMraP4IA6Vb  
SRQx+LowFMpDwEbjrXeRLfnNzmlHYHVqg/7bcgduUXU8fmlthy9hqJk+19iJJ0apnc/7PaOoHFihzMEI/N4GCzcHY  
rbUqlyB1+27GN1PRQCYa6o+npRF+hxUppgIABQvEBmrvua9sQcN5Xtp+CQdsbJsZgCO6JMwOQ==

